

D. Jaime Cano Juan.
D. Ernesto Beltrán Sanz.
D. Manuel Fernández Delgado.

Excluidos

D. Alfonso Fuentes Ruiz-Santos.
D. Antonio Martínez Jiménez.
D. Enrique Navarro García.
D. Cristóbal Jiménez Pérez.
D.ª Consuelo Martínez Garrido.

Por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Asín Lamaignère.
Vocales: Don Pedro Herrero Rubio y don Alfonso Llorca Pillet.

Secretario: Don Jaime Lorenzo Sánchez (sin voz ni voto).

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Alicante, 5 de abril de 1965.—El Ingeniero Director.—2423-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao por la que se anuncia concurso para cubrir una plaza de Capitán naval vacante en la plantilla de personal técnico-auxiliar de esta Junta.

Por el presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se anuncia concurso para cubrir una plaza de Capitán naval vacante en la plantilla de personal técnico-auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

Las condiciones del concurso exigidas, según el Estatuto reglamentario de 23 de julio de 1953, son las siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los españoles que hayan cumplido los veintidós años de edad, sin rebasar los cincuenta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya prestasen servicios en puertos.

Segunda.—Los interesados deberán solicitarlo mediante instancia en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección Facultativa del puerto de Bilbao, dirigidas al Ingeniero Director, extendidas en papel debidamente reintegrado, en las que expondrán todos los méritos que concurren en los solicitantes, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos reintegrados siguientes:

- Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta político-social, expedido por las autoridades competentes.
- Certificado facultativo que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Copia de su título de Capitán naval y de su historial de navegación, debidamente legalizados, y los méritos personales que el aspirante posea.
- No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto reglamentario de funcionarios afectos al personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España.

El sueldo asignado es de 20.520 pesetas anuales, más el complemento, también anual, de 26.100 pesetas y los demás emolumentos legales y pagas extraordinarias autorizadas para los de su clase.

Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

Bilbao, 1 de abril de 1965.—El Ingeniero Director.—2415-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir 12 plazas de Celadores-Guardamuelles vacantes en la plantilla de personal auxiliar de esta Junta.

Por el presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se

convoca concurso-oposición libre para cubrir 12 plazas de Celadores-Guardamuelles vacantes en la plantilla de personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

A los efectos oportunos, se anuncia que los emolumentos de todas clases que corresponden a cada una de dichas plazas son los que a continuación se detallan:

- Sueldo base, 9.600 pesetas.
- Complemento de sueldo, 16.920 pesetas.
- Treinta por ciento de subsidio único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo y subsidio único del 30 por 100 disfrutarán por bienios cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del puerto de Bilbao, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del puerto de Bilbao en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, manifestando asimismo que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario de funcionarios de puertos, de 23 de julio de 1953, deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento general de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- Ser español, mayor de veintidós años y no exceder de cuarenta.
- Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- Conocer perfectamente los Reglamentos del puerto, sin que sea necesario saberlos de memoria; pero sí saber la esencia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- Acreditar buena conducta.
- No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.
- Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- Ser sometido a riguroso reconocimiento médico, con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere o presenten defectos apreciables a simple vista.
- El tope máximo de edad establecido para el ingreso en el número primero de estas condiciones no se tendrá en cuenta para el personal obrero o afecto al Estatuto perteneciente a las plantillas de Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre al día en que termine el plazo señalado para la presentación de instancias.

Bilbao, 1 de abril de 1965.—El Ingeniero Director.—2414-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir seis plazas de Guardián de locales y materiales vacantes en la plantilla de personal auxiliar de esta Junta.

Por el presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir seis plazas de Guardián de locales y materiales vacantes en la plantilla de personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

A los efectos oportunos se anuncia que los emolumentos de todas clases que corresponden a cada una de dichas plazas son los que a continuación se detallan:

- Sueldo base, 8.760 pesetas.
- Complemento de sueldo, 15.360 pesetas.
- Treinta por ciento de subsidio único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo y subsidio único del 30 por 100 disfrutarán por bienios cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicios. Igualmente percibirán